

TRABAJO DE FIN DE GRADO
DE MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

“PAUTAS DE ACTUACIÓN Y RECURSOS PARA LA ATENCIÓN AL
ALUMNADO CON NEAE EN AULAS ORDINARIAS”

AUTORA: YAIZA ISABEL FERNÁNDEZ PÉREZ

TUTOR: JOSÉ ARNAY PUERTA

CURSO ACADÉMICO 2019/2020

CONVOCATORIA: JULIO

RESUMEN:

El presente Trabajo de Fin de Grado (TFG) consiste en una revisión teórica cuyo principal objetivo es describir, desde la perspectiva de una maestra, qué respuesta educativa se aconseja dar al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) escolarizado en cualquier aula ordinaria.

En la primera parte del trabajo, expongo un marco teórico en el que se define la atención a la diversidad y sus principios generales. Luego, hago referencia a la clasificación de las NEAE que efectúa la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. La segunda parte se basa en la intervención educativa. Aludo a las medidas de atención a la diversidad, cómo se realiza la evaluación y qué acciones se sugieren para trabajar cada una de las necesidades. Igualmente, menciono qué movilización de recursos contribuye a proporcionar un tratamiento certero.

Por último, tras haber estudiado lo anterior, realizo unas conclusiones en las que manifiesto mi visión sobre la realidad de las escuelas como futura docente.

Palabras clave: Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), intervención, pautas, recursos, normativa.

ABSTRACT:

The present Final Degree Project (TFG) consists of a theoretical review whose main objective is to describe, from the perspective of a teacher, what educational response is recommended to be given to students who present Special Educational Needs (SEN) in any usual classroom.

In the first part of the project, I present a theoretical framework in which attention to diversity and its general principles are defined. Then, I refer to the classification of SEN carried out by the Ministry of Education of the Government of the Canary Islands. The second part is based on educational intervention. I refer to measures of attention to diversity, how the evaluation is carried out and what actions are suggested to work on each of the needs. Equally, I mention what resource mobilization contributes to providing an accurate treatment.

Finally, after having studied the above, I make conclusions in which I express my vision of the reality of schools as a future teacher.

Key words: Special Educational Needs (SEN), intervention, guidelines, resources, regulations.

ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Concepto de “atención a la diversidad”	3
3. Principios generales de la atención a la diversidad	4
4. Definición y tipos de NEAE	5
4.1 Definición de NEAE	5
4.2 Tipos de NEAE	5
4.2.1 Necesidades Educativas Especiales (NEE)	5
4.2.1.1 Discapacidad	6
4.2.1.2 Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)	6
4.2.1.3 Trastorno Grave de Conducta (TGC)	7
4.2.2 Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)	7
4.2.2.1 Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN)	7
4.2.2.2 Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)	8
4.2.2.3 Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA)	8
4.2.2.4 Especiales Condiciones Personales e Historial Escolar (ECOPHE)	9
4.2.2.5 Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE)	9
4.2.2.6 Dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje	9
5. Medidas de atención a la diversidad	10
6. Evaluación del alumnado con NEAE	12
7. Pautas de actuación para la atención del alumnado con NEAE en aulas ordinarias ..	13
7.1 Criterios a tener en cuenta para la atención educativa del alumnado con NEE	13
7.2 Criterios a tener en cuenta para la atención educativa del alumnado con otras NEAE	15
8. Recursos	17
9. Conclusiones	19
Referencias bibliográficas	22

1. Introducción

En la actualidad, asumimos que el derecho a la educación es ineludible a todas las personas, independientemente de sus características personales, sociales, culturales o de cualquier otra índole. Entendemos que la diversidad está presente en la comunidad y es enriquecedora para todos/as.

Sin embargo, antaño, a los grupos de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales se les negaba la educación o, en limitadas ocasiones, se les excluía segregándolos en escuelas aisladas. Por consiguiente, se generaba una gran discriminación en el sistema educativo y en la sociedad.

Afortunadamente, vamos progresando hacia una educación de calidad para todos/as, con una atención más personalizada. Aunque no siempre se disponga de los recursos económicos, personales y materiales que se requieren para ello.

Desde el punto de vista legislativo, se plantean las condiciones en las que se debería desarrollar la enseñanza. Se promueve la equidad, la inclusión, la superación de las discriminaciones, la accesibilidad universal...

En referencia a lo anterior, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), impulsa:

la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias; así como la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación, la accesibilidad universal a la educación y la flexibilidad para adecuar la intervención educativa a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado. (Ley Orgánica 2/2006)

Asimismo, en diversos tratados y conferencias se ha hecho hincapié en la necesidad de modificar la enseñanza de tal manera que pueda generar una respuesta apropiada a la diversidad de cualquier aula. Un ejemplo de ello fue lo que se especificó en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales “Acceso y Calidad, Declaración de Salamanca”:

Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades que le son propias; si el derecho a la educación significa algo, se deben diseñar los sistemas educativos y desarrollar los programas de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades. (UNESCO, 1994, p. 8)

Por lo tanto, expusieron que las escuelas, para ser inclusivas, deben saber adaptarse y organizarse en función de las características presentes en el alumnado. Taxativamente, en dicha conferencia se determinó lo siguiente:

Deben reconocer las diferentes necesidades de sus alumnos y responder a ellas, adaptarse a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los niños y garantizar una enseñanza de calidad a través de un programa de estudios apropiado, una buena organización escolar, una utilización adecuada de los recursos y una relación con sus comunidades. (UNESCO, 1994, pp.11-12)

A pesar de que la normativa vigente en términos de educación exprese que las necesidades educativas serán atendidas e intente plantear una situación casi idílica, cierto es que, muchas veces, termina siendo inviable. Al menos, en las escuelas ordinarias estas intenciones suelen truncarse, puesto que no disponen de los medios indispensables para trabajar con alumnos/as que presentan determinados déficits o trastornos.

Incluso, cuando los/as maestros/as se encuentran con alumnado que presenta necesidades educativas, desconocen cómo han de compensar dichas necesidades, qué pautas deben seguir ante cada tipo de situación, qué entornos son favorables para desenvolver ciertas actividades, etc. Y, aunque no haya un modelo de enseñanza efectiva para todos/as, sino que dentro de cada grupo coexisten unas condiciones específicas, debemos conocerlas y saber adaptarnos a ellas, por lo que es oportuno contar con una guía con recomendaciones y recursos.

Cabe destacar que, con una detección temprana de las posibles dificultades y una acertada intervención, las posibilidades de éxito son mayores.

Mediante este trabajo, que estará orientado hacia la atención a la diversidad del alumnado que es escolarizado en aulas ordinarias, espero reunir la información imprescindible para que cualquier docente o persona implicada en la educación disponga que distintas pautas de actuación y conozca algunos de los numerosos recursos a los que puede acceder.

2. Concepto de “atención a la diversidad”

Distintos autores han intentado proporcionar una definición de la diversidad en el terreno de la educación. Por ejemplo, Mateo (2010) la describe como:

la expresión de las diferencias individuales en forma de necesidades educativas diferentes, que proceden de las diversas capacidades, motivaciones e intereses de los alumnos y alumnas, y que se han originado en el continuo de los intercambios socioculturales. Este planteamiento requiere medidas de atención en función del tipo de necesidad, la edad y el nivel educativo en que se encuentre el alumno. (Mateo, 2010, p. 2)

Además, defiende que el término de “atención a la diversidad” no solo hace referencia al alumnado con discapacidades o trastornos, sino al conjunto de alumnos y alumnas de cualquier centro educativo en el que estén escolarizados. Por ello, la atención se debe prestar de manera global, procurando atender también a las necesidades específicas de cada estudiante. (Mateo, 2010, p.2)

Realmente, la diversidad de las escuelas no es más que un reflejo de la ciudadanía, ya que compartimos ciertas características con los demás, pero cada uno/a posee unas peculiaridades que nos hacen ser diferentes. Esto es señalado en el ámbito legal donde se estipulan las condiciones bajo las que se debe llevar a cabo una enseñanza de calidad. El Decreto 25/2018 que regula la atención a la diversidad en Canarias, expresa:

La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación de calidad, adecuada a sus características y necesidades. Una educación de calidad es aquella capaz de promover el éxito escolar y la excelencia en todo el alumnado, de acuerdo a sus potencialidades, desde un enfoque inclusivo y competencial. (Decreto 25/2018)

Por ende, podemos discernir que toda educación básica debe priorizar la atención a las necesidades relativas a cada sujeto, pues, así, este conseguirá adquirir las destrezas y habilidades que le conllevarán a desarrollarse como persona y a lograr el éxito escolar.

3. Principios generales de la atención a la diversidad

Los principios generales son definidos por las normativas.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, declara que “la escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo”. (Real Decreto 126/2014)

Y, específicamente, el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, expone los siguientes principios:

1. La atención a la diversidad como derecho de todo el alumnado, de forma que se garantice *la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la continuidad a través de propuestas y procesos de enseñanza de calidad.*
2. La inclusión educativa como valor imprescindible y marco de actuación que ha de regir la práctica docente y el derecho del alumnado a compartir un mismo currículo y espacio para conseguir un mismo fin, adaptado a sus características y necesidades.
3. La adecuación de los procesos educativos, para lo que se favorecerá *una organización del centro y del aula flexible, variada, individualizada y ajustada a las necesidades del alumnado, de forma que se propicie la equidad y excelencia en el sistema educativo.*
4. La prevención mediante una actuación eficaz que permita, a través de la detección e identificación de las barreras que dificultan el aprendizaje y la participación, ofrecer lo más tempranamente posible la respuesta educativa que necesita cada alumna o alumno.
5. La organización y utilización de los recursos, espacios y tiempos para dar una respuesta inclusiva al alumnado en los entornos más cercanos y significativos posibles.
6. La colaboración y el fomento de la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, de las instituciones y de la sociedad para alcanzar una educación de calidad.
7. El aprendizaje colaborativo que permita aprender de la diversidad, potenciando la adecuada autoestima y autonomía, y capaz de generar expectativas positivas en el profesorado, en el alumnado y en su entorno sociofamiliar.

(Decreto 25/2018)

4. Definición y tipos de NEAE

4.1 Definición de NEAE

A lo largo de la historia se han tratado de asignar muchas definiciones para este tipo de alumnado. Mas, a medida que las propias civilizaciones evolucionaban y profundizaban en el tema, se han ido modificando las definiciones.

La que propongo a continuación es la aportada por el Gobierno de Canarias (s.f.):

Se entiende por alumnado «con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo» (NEAE), aquel que presenta Necesidades Educativas Especiales u otras necesidades educativas por Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), por Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), por Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE), por Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE) o por Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN), Dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje y que puedan requerir determinados apoyos en parte o a lo largo de su escolarización. (Gobierno de Canarias, s.f.)

4.2 Tipos de NEAE

Emplearé la clasificación de las necesidades educativas que facilita la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (s.f.).

Antes de empezar, debo comentar que realiza una distinción entre el alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE) y el que presenta “otras NEAE”, es decir, las denominadas Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

4.2.1 Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Este grupo hace referencia a aquellos/as alumnos/as que necesitan atención educativa por presentar una discapacidad, un Trastorno del espectro del autismo (TEA) o un Trastorno Grave de Conducta (TGC).

4.2.1.1 Discapacidad

La Discapacidad puede ser Visual (DV), Auditiva (DA), Motora (MOT) o Intelectual (DI).

Un alumno/a con discapacidad visual manifiesta ceguera total o problemas visuales graves en ambos ojos, una agudeza visual igual o inferior a 0.3 (empleando la “escala Wecker”, la cual establece los porcentajes de pérdida visual), o un campo visual igual o inferior a diez grados.

Un alumno/a con discapacidad auditiva presenta sordera total o hipoacusia con una pérdida media superior a veinte decibelios entre ambos oídos, un código comunicativo limitado en su lenguaje oral y problemas en el desarrollo de la comunicación.

Un alumno/a presenta discapacidad motora cuando sus actividades en la vida escolar y personal (alimentación, aseo, movilidad, autonomía, comunicación...) se ven limitadas y su participación en la comunidad es restringida. Puede deberse al mal funcionamiento de su sistema óseo articular por malformaciones, o por alteraciones en la musculatura esquelética, debilitamiento del sistema nervioso, lesiones cerebrales, etc.

Un alumno/a con discapacidad intelectual muestra un cociente intelectual entre setenta y setenta y cinco, un percentil inferior a cinco en las destrezas adaptativas conceptuales (nivel de competencias y destrezas académicas necesarias para la independencia y autonomía), prácticas (habilidades necesarias para la vida en la comunidad y personal) o sociales (habilidades comunicativas implicadas en la interacción social, comprensión y expresión del lenguaje), y limitaciones en su aprendizaje escolar.

4.2.1.2 Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)

Caracterizado por una perturbación grave y generalizada en las habilidades para la interacción social, las habilidades para la comunicación o por la presencia de comportamientos, intereses y actividades estereotipadas. Las alteraciones cualitativas, que suelen presentarse en los primeros años de la vida, son impropias del nivel de desarrollo o edad mental de la persona.

4.2.1.3 Trastorno Grave de Conducta (TGC)

Cuando manifiesta alteraciones mentales graves producidas por enfermedades mentales como psicosis y esquizofrenia. Las alteraciones emocionales son provocadas por la presencia de trastornos de ansiedad y afectivos, como la depresión o las fobias. Y las alteraciones del comportamiento, por el trastorno negativista desafiante, el trastorno disocial y el síndrome de *La Tourette*. Además, suele revelar un patrón de inadaptación en el ámbito escolar y familiar más frecuente y grave que el observado en escolares de su edad.

4.2.2 Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

4.2.2.1 Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN)

Cuando un/a estudiante maneja eficazmente múltiples recursos cognitivos, de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo. También, puede darse que destaque especialmente en uno o varios de ellos. Se puede distinguir entre alumnado con sobredotación intelectual, superdotación intelectual, talento simple, talento académico, talento artístico y talento complejo o mixto.

La sobredotación intelectual se da en alumnos/as con un centil superior a setenta y cinco y con un nivel elevado en capacidades y aptitudes intelectuales relacionadas con el razonamiento lógico, la gestión perceptual, la gestión de la memoria, el razonamiento verbal, el razonamiento matemático y la aptitud espacial.

La superdotación intelectual precisa de que dichos/as alumnos/as, además de disponer del perfil anterior, posean una alta creatividad.

El talento simple se refleja en una elevada competencia en algún ámbito específico y un centil superior a noventa y cinco, ya sea en razonamiento matemático, verbal, lógico, creatividad...

El talento académico implica la combinación de la aptitud verbal con la lógica y la gestión de la memoria, estando todas estas por encima del centil ochenta y cinco.

El talento artístico combina la aptitud creativa, la espacial y la perceptiva, estando todas por encima del centil ochenta.

Y el talento complejo o mixto surge de la mezcla de distintos talentos simples o cualquiera de las categorías expuestas anteriormente.

4.2.2.2 Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)

Cuando el/la alumno/a exterioriza un patrón tenaz de desatención o hiperactividad-impulsividad. Dicho patrón debe ser más reiterado y grave que el que se suele dar en los escolares de su edad. Este comportamiento debe estar presente en el ámbito escolar y familiar, aparecer antes de los siete años de edad y sin estar causado por otro tipo de trastorno.

4.2.2.3 Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA)

Cuando muestra alguna perturbación en los procesos psicológicos básicos implicados en el empleo del lenguaje hablado o escrito. Pueden aparecer como anomalías al escuchar, hablar, pensar, leer, escribir o al realizar cálculo aritmético.

Estas dificultades pueden estar asociadas a la lectura o dislexia, a la escritura o disgrafía, al cálculo aritmético o discalculia, y al lenguaje oral.

El alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje en lectura o dislexia tiene un desfase curricular en el área de Lengua Castellana y Literatura. Detenta dificultades en la decodificación de palabras aisladas, en los procesos lectores, en la fluidez, en la ortografía y en el deletreo.

El alumnado que las presenta en la escritura o disgrafía igualmente manifiesta un desfase curricular en Lengua Castellana y Literatura, pero, en este caso, en los contenidos vinculados con la escritura. Se caracteriza por encontrar obstáculos en la representación grafémica de palabras aisladas, y sus habilidades en el procesamiento fonológico y ortográfico son insuficientes.

Aquellos/as que presentan dificultades específicas de aprendizaje del cálculo aritmético o discalculia tienen un desfase curricular en el área de Matemáticas. Suelen encontrar inconvenientes en la realización de cálculos operatorios y en la comprensión de problemas aritméticos.

Y, por último, el alumnado con dificultades específicas en el lenguaje oral, quien dispone de una capacidad de lenguaje deficiente. Las principales dificultades se centran en los trastornos del lenguaje expresivo, del lenguaje receptivo-expresivo, y del procesamiento de orden superior (léxico-sintáctico y semántico-pragmático). En ciertas situaciones, puede que sea capaz de comprender y comunicarse, aunque arduamente.

4.2.2.4 Especiales Condiciones Personales e Historial Escolar (ECOPHE)

Cuando muestra un desajuste temporal de, al menos, dos cursos escolares en Educación Primaria y, además, encuentra dificultades en la evolución de sus aprendizajes y en la adquisición de los objetivos y competencias básicas. Sus problemas están motivados por limitaciones socioculturales (un entorno familiar y social poco adecuado, sin medios suficientes), por escolarización desajustada (un alto índice de absentismo escolar), por incorporación tardía al Sistema Educativo, por condiciones personales de salud o funcionales, por dificultades en la comunicación, el lenguaje o el habla, o por la combinación de diferentes motivos.

4.2.2.5 Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE)

Los/as estudiantes que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se escolarizan de forma tardía y presentan problemas para acceder a la adquisición de los objetivos y competencias básicas respecto a sus coetáneos.

4.2.2.6 Dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje

Este tipo de necesidad hace referencia a aquellas dificultades relevantes en el desarrollo, adquiridas o congénitas, que presenta el alumnado en el ámbito de la comunicación y el lenguaje.

(Gobierno de Canarias, s.f.)

5. Medidas de atención a la diversidad

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) constituyen un servicio que pretende dar respuesta a las necesidades educativas de los centros de enseñanza no universitaria. Su finalidad consiste en “conseguir el máximo desarrollo de las capacidades del alumnado, su desarrollo integral y su integración social, así como el respeto a la diversidad, mediante la adecuación progresiva de la atención educativa a sus características particulares”. (Gobierno de Canarias, s.f.)

Los EOEP comienzan elaborando las evaluaciones psicopedagógicas correspondientes para determinar las NEAE de los escolares. Después de valorarlas, asesoran al centro y a las familias en la respuesta educativa más adecuada, participan en el seguimiento del proceso y colaboran en la orientación de este alumnado. (Gobierno de Canarias, s.f.)

De forma general, se toman medidas de apoyo en el grupo ordinario, se proporciona una atención individualizada, se procura que el alumnado que presenta dificultades esté repartido equitativamente entre los grupos de un mismo nivel, que los agrupamientos sean flexibles...

Pero, concretamente, las principales medidas para atender a la diversidad son: medidas ordinarias, medidas extraordinarias y medidas excepcionales.

Las medidas ordinarias están destinadas a fomentar el desarrollo pleno de las competencias y objetivos de las etapas de la enseñanza. Para ello, se llevan a cabo modificaciones en el contexto educativo, realizando cambios en el desarrollo de la programación, configurando programas de refuerzo, agrupamientos flexibles, apoyos en el grupo ordinario...

Las medidas extraordinarias hacen alusión a las adaptaciones de los medios para que los/as alumnos/as puedan acceder al currículo. Las modificaciones se efectúan para ajustar los elementos del currículo a las necesidades o características de cada persona.

(Decreto 25/2018)

Existen dos tipos de adaptaciones curriculares, las “de acceso al currículo” y las “propriadamente dichas”. Las primeras se refieren a los cambios en los espacios, los materiales, los sistemas de comunicación y a los profesionales que intervienen en el proceso de aprendizaje.

Las segundas, es decir, las adaptaciones propiamente dichas, afectan a los elementos curriculares y se dividen en “significativas” (modificaciones que afectan al currículo oficial) y “no significativas” (modificaciones que no afectan a las enseñanzas básicas del currículo oficial). (Mateo, 2010, pp. 7-8)

Y, cuando ninguna de estas es suficiente, se constituyen unas medidas excepcionales para la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Por ejemplo, la matriculación en centros ordinarios de atención educativa preferente, en aulas enclave, o cualquier otra que sugiera el organismo competente.

Cabe destacar que las medidas expuestas anteriormente no son excluyentes entre sí, puesto que pueden ejecutarse de forma simultánea. No obstante, las medidas ordinarias y extraordinarias se llevan a cabo, preferentemente y si los recursos del centro lo permiten, en el aula ordinaria.

Si alguna persona requiere de adaptaciones curriculares significativas o recursos personales o materiales de difícil generalización, se optará por escolarizarla en un centro cercano que disponga de los citados recursos. Se tendrá en consideración, también, la opinión de los familiares o tutores/as legales.

(Decreto 25/2018)

Haciendo referencia a las medidas excepcionales, quisiera aludir a lo que manifiesta el Artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

(Ley Orgánica 2/2006)

Asimismo, las Administraciones educativas han de encargarse de establecer los procedimientos para identificar de forma temprana dichas necesidades. Y, desde el primer momento, ofrecerles una atención integral, partiendo siempre de los principios de normalización e inclusión. (Ley Orgánica 2/2006)

6. Evaluación del alumnado con NEAE

Para evaluar los aprendizajes adquiridos de los alumnos y las alumnas con NEAE en las materias donde tengan adaptaciones curriculares, la información se proporciona trimestralmente y, al finalizar el curso, se les proporciona las calificaciones obtenidas y una valoración cualitativa de su progreso.

Los criterios de evaluación que se tienen como referente son los establecidos en la propia adaptación curricular.

Se debe añadir un asterisco (*) a la calificación de la asignatura que haya sido adaptada. Se señala que la evaluación positiva hace referencia a los criterios de la adaptación, no a la superación correspondiente al nivel que curse dicho alumno/a.

La responsabilidad de la evaluación es del profesorado que imparte las áreas objeto de adaptación curricular. Igualmente, puede contar con las aportaciones que realice el profesorado especialista de apoyo a las NEAE.

En el momento en el que se decide que algún estudiante precisa de adaptaciones curriculares, se informa a las familias para que sigan el proceso educativo desde el inicio. Durante el curso escolar, se les cita para realizar una valoración de la evolución.

En el caso del sexto curso de Educación Primaria, como se concluye la etapa, si se han superado los objetivos y competencias correspondientes, se hace constar en los documentos oficiales de evaluación del estudiante las asignaturas adaptadas.

7. Pautas de actuación para la atención del alumnado con NEAE en aulas ordinarias

A continuación, procedo a detallar qué pautas se deben seguir para dar una respuesta educativa en aulas ordinarias al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

7.1 Criterios a tener en cuenta para la atención educativa del alumnado con NEE

- Para discentes que presentan NEAE por Discapacidad Visual:
 - Respetar el orden y la ubicación de los elementos del aula y del centro, comunicándoles de cualquier cambio de distribución.
 - Quienes tengan restos visuales deberán sentarse en la primera fila, frente a la pizarra y de espaldas a la luz para evitar deslumbramientos.
 - Identificarse al dirigirse hacia ellos/as.
 - Ofrecerles descripciones precisas y detalladas.
 - Respetar su ritmo de trabajo.
 - Si usan el “código tinta” (un código de lecto-escritura) se les debe facilitar el material impreso y adecuado a sus necesidades.
 - Coordinación del profesorado con el especialista de apoyo para la preparación de los materiales adaptados o transcripciones a braille con suficiente antelación.

- Para discentes que presentan NEAE por Discapacidad Auditiva:
 - Minimizar el ruido ambiental para garantizar óptimos niveles de escucha.
 - Situarlos cerca del maestro/a y en un lugar donde puedan ver siempre la cara del docente.
 - Contar con la ayuda de un compañero/a que les pueda orientar.
 - Hablar con articulación clara, sin exagerar y apoyándose en gestos naturales para favorecer la lectura labio-facial. Evitar hablar de espaldas o bloqueando el acceso visual a la cara del docente.
 - Comprobar regularmente que comprenden las explicaciones.

- Escribir la información esencial o los cambios en la rutina horaria en la pizarra o dársela por escrito.
 - Usar abundantes recursos gráficos y visuales.
 - Permitir un margen mayor de tiempo para realizar las pruebas e intentar que estas sean con enunciados breves y concisos.
- Para discentes que presentan NEAE por Discapacidad Motora:
- Propiciar una adecuada movilidad dentro del aula, procurando que esté cerca de la puerta y del docente.
 - Intentar que consigan su mayor grado de autonomía, evitando hacer todo aquello que pueden hacer por sí mismos/as.
 - Colocar los materiales didácticos a su alcance.
 - Escribir la información a la altura de sus ojos.
 - Diseñar actividades con diferentes grados de dificultad, teniendo en consideración su grado de funcionalidad.
 - Respetar sus ritmos de trabajo y valorar el esfuerzo personal.
 - Fomentar el trabajo cooperativo en pequeños grupos.
 - Hablarles de frente y a la altura de los ojos.
 - Evitar ruidos y sonidos bruscos.
 - Usar láminas y murales con dibujos claros con contrastes.
- Para discentes que presentan NEAE por Discapacidad Intelectual:
- Proporcionar información o instrucciones concretas y secuenciadas. Si puede ser, a través de distintos formatos para que las reciban por el mayor número de vías posible.
 - Verificar oralmente que comprenden todo.
 - Fraccionar las tareas y reducir la complejidad de estas.
 - Respetar sus ritmos y ofrecerles mayor tiempo para la ejecución de las tareas o pruebas.
 - Mantener una rutina diaria y, si se va a modificar, avisarles con antelación.
 - Refuerzo positivo.

- Para discentes que presentan NEAE por Trastorno del Espectro del Autismo:
 - Planificar las actividades y rutinas en la agenda.
 - Usar frecuentemente ayudas visuales.
 - Propiciar el desarrollo de la comunicación con actividades colaborativas.
 - Trabajar en grupos pequeños actividades sencillas y estructuradas.
 - Emplear un estilo de enseñanza directivo y tutorizado para que se sientan más seguros/as.
 - Cultivar su interés en el juego y la interacción social.
 - Organizar actividades explícitas y muy ordenadas, sin preguntas abiertas.
 - Permitir que dispongan de mayor tiempo para realizar las pruebas de evaluación o trabajos de clase.

- Para discentes que presentan NEAE por Trastorno Grave de Conducta:
 - Establecer un clima positivo de aprendizaje en el aula.
 - Elogiar los comportamientos deseados delante de toda la clase.
 - Hablarles con cordialidad y empatía, mostrando interés por sus asuntos.
 - Ignorar los comportamientos inadecuados siempre que no sean perturbadores o peligrosos para las demás personas.
 - Mostrar firmeza y no responder alzando la voz ante las conductas desafiantes.
 - Prestarles atención si se muestran serenos/as.
 - Hacer referencia a las conductas inadecuadas y no a los/as escolares en cuestión.
 - Trabajar para que se responsabilicen de sus propias acciones y lleguen a ser autónomos.

7.2 Criterios a tener en cuenta para la atención educativa del alumnado con otras NEAE

- Para discentes que presentan NEAE por Altas Capacidades Intelectuales:
 - Proporcionar una enseñanza adaptada con un enfoque multidisciplinar.
 - Permitir el acceso a recursos adicionales.
 - Provocar estímulos que les ayuden a desarrollarse.

- Diseñar actividades variadas con distintas dinámicas de trabajo.
 - Propiciar un clima de trabajo participativo.
 - Crear situaciones en las que puedan expresarse y utilizar sus habilidades.
 - Constituir un clima abierto y enriquecido donde se sientan cómodos/as para compartir sus ideas.
 - Orientarles en el manejo de las relaciones interpersonales y sociales.
- Para discentes que presentan NEAE por Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad:
- Situarse cerca del docente y lejos de motivos de distracción.
 - Reducir o fragmentar las tareas.
 - Combinar actividades y tareas más motivadoras con las que lo son menos para ellos/as.
 - Potenciar las capacidades en las que destaquen para mejorar su autoestima y motivación.
 - Emplear refuerzos y apoyos visuales.
 - Verificar asiduamente que comprenden todo y pedirles, discretamente, que verbalicen lo que tienen que hacer.
 - Usar la agenda y, ante cualquier cambio, avisarles individualmente.
 - Escribir en la pizarra o en un folio una “guía de tareas” con las secuencias de acciones que deban llevar a cabo.
 - Establecer un consenso sobre unas reglas mínimas de conducta en clase con todo el profesorado. Dichas pautas deben estar visibles en el aula para que se pueda comprobar si se cumplen o no.
- Para discentes que presentan NEAE por Dificultades Específicas de Aprendizaje:
- Situarse cerca del docente y lejos de motivos de distracción.
 - Supervisar continuamente las tareas.
 - Emplear refuerzos y apoyos visuales.
 - Verificar que comprenden lo que se está explicando.

- Espaciar y simplificar las instrucciones de trabajo. No proporcionar nuevas indicaciones si aún no han completado las anteriores.
 - Escribir en la pizarra o en un folio una “guía de tareas” con las secuencias de acciones que deban llevar a cabo.
 - Evitar la exposición de sus carencias ante el resto del grupo-clase para no deteriorar su autoestima.
 - Estudiar el vocabulario nuevo que van a encontrar en los textos.
 - Proporcionarles un tiempo extra para que realicen las tareas a su ritmo.
 - Antes del inicio de las pruebas escritas, leerles en voz alta las preguntas.
- Para discentes que presentan NEAE por Incorporación Tardía al Sistema Educativo:
- Para superar la barrera idiomática y mejorar la competencia comunicativa de los/as no hispanohablantes, se les presta apoyo idiomático.
 - Facilitar el acceso al currículo.
 - Elaborar un protocolo de acogida.
 - Favorecer la integración.
 - Recibirles en aulas de acogida donde podrán adaptarse a nuestro sistema educativo y a la sociedad.

(Gobierno de Canarias, s.f.)

8. Recursos

Resulta necesario movilizar diversos recursos para reducir las barreras que se puede encontrar el alumnado durante su aprendizaje.

Booth y Ainscow (2011) afirman:

Los recursos se pueden encontrar en cada aspecto del centro escolar; en sus culturas, sus políticas y sus prácticas; en los edificios, el equipamiento de las clase, los libros, los ordenadores e Internet; en el personal docente y no docente, entre los estudiantes y jóvenes, entre los padres, tutores o cuidadores, en las comunidades y sus directivos.

(Booth y Ainscow, 2011, p. 48)

Por lo tanto, no debemos entender el apoyo únicamente como el trabajo individual de los/as estudiantes con personal especializado, sino como todas las actividades que se realizan en el centro escolar para responder a la diversidad existente.

La Consejería de Educación es la encargada de proporcionar a los centros sostenidos con fondos públicos los recursos materiales y el personal especialista para la atención a la diversidad del alumnado. Asimismo, establece las normas de funcionamiento y la utilización de tales recursos.

Los recursos personales son las personas especializadas que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, el profesorado de apoyo a las NEAE, el especialista en Audición y Lenguaje o logopedia, y las personas competentes en orientación educativa y psicopedagógica.

(Decreto 25/2018)

Según la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias:

La prioridad de la actuación del profesorado especialista de apoyo a las NEAE en los centros ordinarios, en la etapa de Educación Infantil y en la enseñanza básica, deberá centrarse en el trabajo de las habilidades, razonamientos, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los contenidos curriculares, los cuales constituyen la tarea principal del profesorado de área o materia. (Orden de 13 de diciembre de 2010)

En determinados centros, también se contemplará la presencia de auxiliares educativos, adjuntos/as de taller, fisioterapeutas, intérpretes en lengua de signos, enfermeros/as, médicos/as... En definitiva, se determinará que otros profesionales intervengan en la atención individualizada del alumnado. (Orden de 13 de diciembre de 2010)

Por otra parte, debo puntualizar que la Consejería de Educación ofrece un amplio catálogo de soluciones TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para trabajar con alumnos/as con NEAE. La mayoría son gratuitos y de temática variada. Podemos encontrar juegos, actividades para aprender a leer, introducción en el idioma, ejercicios para reforzar la memoria y la atención, mejorar la psicomotricidad... Además, hay otros que posibilitan el acceso al ordenador para personas con discapacidades.

Me gustaría mencionar algunos recursos educativos digitales que están disponibles para la atención a la diversidad.

El primero se denomina “Creena” y consiste en una guía de sensibilización para la educación inclusiva. No solo está destinado para la etapa de Educación Primaria, sino también comprende las de Educación Infantil y Secundaria. Está conformado por bastantes actividades, cuentos, simulaciones y materiales audiovisuales.

Otro es una revista digital (“Educación 3.0, líder informativo en innovación educativa”) que ofrece materiales para fomentar el aprendizaje del alumnado con NEAE. Abarca las distintas áreas con juegos, lecciones, vídeos, canciones...

El Gobierno de Canarias ha preparado más de seis mil recursos digitales. Ofrece materiales manipulativos para trabajar las Matemáticas, cuentos, juegos de todas las asignaturas, herramientas de aprendizaje, etc. Bajo mi punto de vista, este recurso es totalmente recomendable y puede ser usado por cualquier alumno/a.

Luego, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado (INTEF) ha diseñado un sitio web, “Recursos para el aprendizaje el línea”, para ofrecer materiales variados, aplicaciones educativas para dispositivos móviles organizadas por niveles y materias, aplicaciones de atención a la diversidad, vídeos de profesores/as enseñando desde casa, etc.

Si dedicamos un tiempo a buscar en internet, encontraremos que existe infinidad de recursos y muchos de estos permiten adaptarse a los niveles en los que se encuentre el alumnado, cambiar el tamaño de las letras, añadir subtítulos, utilizar distintos enfoques metodológicos...

9. Conclusiones

Debemos responder adecuadamente a la diversidad de las aulas, respetando los diferentes ritmos y modos de aprendizaje. Es esencial identificar cuáles son las barreras y desarrollar prácticas educativas que sean capaces de abordarlas.

Tras el análisis realizado, se ha podido evidenciar que existen bastantes recursos para apoyar la educación, pero, a veces, por desconocimiento, los/as docentes no los usan.

Por mi parte, espero haber aunado la información indispensable para que, ante cualquier tipo de situación con alumnado con NEAE, el maestro o la maestra sepa actuar y conseguir que se alcancen los objetivos de la etapa.

En este trabajo he nombrado parte de los recursos que están disponibles y, según mi parecer son adecuados, pero diría que no son suficientes. Es primordial que el profesorado sea proactivo y cree los suyos propios, ajustándose a las personas del grupo-clase en el que se encuentre.

Asimismo, para ejercer la atención a la diversidad, pienso que cada maestro/a debe desarrollar una serie de competencias profesionales. Coincido con las enunciadas por Echeita (2006):

1. Tener una actitud reflexiva y crítica, propia de un intelectual comprometido, tanto frente a sus propios pensamientos, emociones y prácticas, como frente a la realidad educativa y social.
2. Tener curiosidad e iniciativa para indagar y resolver sus dudas e incertidumbres.
3. Saber buscar y recopilar información relevante sobre las dificultades o problemas con los que se encuentre.
4. Ser estratégico, esto es, capaz de aplicar procedimientos sistemáticos y ordenados para analizar la información y tomar decisiones.
5. Ser capaz de trabajar colaborativa y cooperativamente con otros, sean compañeros, otro profesional del centro o con las familias en el análisis de la propia realidad educativa y en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las iniciativas de mejora que se acuerden.
6. Saber mantener buenas pautas de comunicación, de diálogo y de escucha.
7. Saber pedir y ofrecer ayuda.
8. Mostrar empatía ante las necesidades y emociones de los otros.
9. Saber compartir y entablar relaciones de reciprocidad y de confianza con los compañeros y alumnos.

10. Asumir riesgos y estar abiertos al cambio.

11. Saber fijarse metas para superarse y querer seguir aprendiendo.

(Echeita, 2006, pp. 144-145)

En general, para responder a las necesidades educativas, se precisa de la aplicación de estrategias metodológicas y organizativas en las que los/as alumnos/as sean protagonistas de su proceso de aprendizaje, un currículo flexible, fomentar el trabajo cooperativo, los grupos interactivos, el uso de las TIC, tratar que el clima sea agradable y respetuoso... Pero, muchas veces, por escasez del personal y de los medios necesarios, estas prácticas nunca llegan a materializarse.

Considero que el sistema educativo y las legislaciones crean obstáculos en la enseñanza, pues dictan ciertos planteamientos que, debido a esta falta de provisión, son inviables. También, las barreras arquitectónicas, la disposición de las aulas, la distribución del mobiliario en los centros, la no adaptación de los instrumentos... son aspectos que complican el acceso a la educación, el cual es un derecho fundamental.

En conclusión, estimo que aún queda bastante recorrido para llegar a alcanzar una verdadera equidad de condiciones. Mientras tanto, toda la comunidad educativa, incluidas las familias, debemos remar en la misma dirección y aportar todo lo posible para que estos niños y niñas, independientemente de sus características o condiciones personales, puedan desenvolverse sin dificultad en la enseñanza y logren su desarrollo integral.

Referencias bibliográficas

Booth, T., y Ainscow, M. (2011). *Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. (3ª edición). Bristol: Centro de Estudios en Educación Inclusiva (CSIE).

CREENA, Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra. *Guía de sensibilización para la educación inclusiva*. Recuperado el 25 de junio de 2020, desde: <https://creena.educacion.navarra.es/web/guiasensibilizacion/educacionprimaria/actividades-2/>

Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Educación 3.0. (2020). Educación 3.0, líder informativo en innovación educativa. *Recursos para alumnado con NEAE*. Recuperado el 25 de junio de 2020, desde: <https://www.educaciontrespuntocero.com/recursos/recursos-alumnos-necesidadeseducativas-especiales/>

Echeita, G. (2006). *Educación para la inclusión o educación sin exclusiones*. Madrid: Narcea, S.A. de Ediciones.

Gobierno de Canarias. (s.f.). EOEP. Recuperado de: <https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/eoep/>

Gobierno de Canarias. (s.f.). Necesidades Educativas Especiales (NEE). Recuperado de: https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/necesidades_apoyo_educativo/necesidades_educativas_especiales/

Gobierno de Canarias. (s.f.). Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). Recuperado de: https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/necesidades_apoyo_educativo/

Gobierno de Canarias. (s.f.). Otras NEAE. Recuperado de: https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/necesidades_apoyo_educativo/otras_neae/

Gobierno de Canarias. Recursos digitales educativos. Recuperado el 25 de junio de 2020, desde: <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/recursosdigitales/>

INTEF. Recursos para el aprendizaje en línea. Recuperado el 25 de junio de 2020, desde: <https://intef.es/recursos-educativos/recursos-para-el-aprendizaje-en-linea/>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa.

Mateo, L. (2010). La Atención a la Diversidad en Educación Primaria. *Temas para la Educación, revista digital para profesionales de la enseñanza* (9), 1-15.

ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Real Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo básico de la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

TICNE. Catálogo de soluciones TIC para alumnado con NEAE. Recuperado el 25 de junio de 2020, desde: <http://www.ticne.es/index.php>

UNESCO. (1994). Declaración de Salamanca y Marco de acción ante las necesidades educativas especiales. París: UNESCO.